

Session ordinaria de 19 de Julio de 1897

Señores.

Ares Lorenzo - Presidente
Perrudo Lopez
Ruiz Lopez
Corral Golpe
Lisarrague Etchard
Valderrama Arias
Espinoza Fidalgo
Grespo Bonie
Sanchez Concheiro
Maristany Leira.

En la Ciudad de Be
tauroz a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos
noventa y siete.

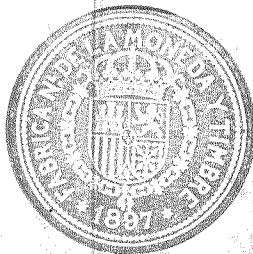
A la hora designada
se constituyó el Ayuntamiento de la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Clau

dio Ares Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar su session ordinaria.

Se hace constar que no han concurrido a esta session ni presentaron escusa los Señores Lario Jaurio, Garcia Barreira, Lopez Folla Bugallo Caramelo, Gerardo Alonso y Nietez Blanco.

El Señor Presidente abrió la session y leida el acta de la anterior dijo:

El Señor Sanchez Concheiro: Que como



cuando el acta que se acababa de leer se ajustaba perfectamente a los hechos ocurridos en la sesión a que se referia, se habia omitido una manifestacion que dicho Señor habia hecho al discutirse el dictamen de la Comision de Instruccion publica en orden a la reclamacion formulada por Don Francisco Montaner Sautido sobre el abono de sueldo como profesor del colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, asi que debia haberse hecho constar que al discutirse dicho dictamen habia dicho "que el Ayuntamiento, como parte contratante, debia exigir al Señor Morais el cumplimiento del contrato otorgado en el año de mil ochocientos noventa y uno con Don Benigno Piñero Barro en cuyos derechos se subrogó el Señor Morais en mil ochocientos noventa y tres.

El Señor Presidente dijo; que constaba en el acta la manifestacion del Señor Sautido Barreiro.

Sin mas discusion se aprobó por una

minidad el acta de la anterior.

El Señor Presidente dijo, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cinco de la ley municipal se iba a proceder a votar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública que quedara pendiente en la última sesión por haber resultado empate.

Leído nuevamente el dictamen de la Comisión de Instrucción pública emitido en orden a la reclamación hecha por Don Francisco Martiner Sautiro para que se le abarcan los sueldos de Junio, Julio y Agosto de mil ochocientos noventa y seis y se le garantice el pago de la de Septiembre por haber prestado sus servicios como profesor del colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, fue aprobado en votación nominal cuya votación ofreció el resultado siguiente.

Señores que dieron si

Espinoza Fidalgo
Valderrama Ariza
Brespo Tome
Ruiz Lopez
Gomral Golpe
Penedo Lopez
Señor Presidente
Total siete

Señores que dieron no.

Maristany Leira
Tavelu Boucheiro
Bisnarraque Etchard.
Total tres.

En este momento salió del

local el Señor Valderrama Arias.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Don José Ramon Sanchez Coucheiro su fecha diez y ocho del actual participando que, teniendo necesidad de ausentarse de la poblacion, para asuntos propios, por termino de veinte dias, lo ponia en conocimiento de la Corporacion a fin de que se le otorgue licencia;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó conceder al Señor Coucheiro Don José Ramon Sanchez Coucheiro licencia para ausentarse por termino de veinte dias.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que teniendo que ausentarse de la poblacion por termino de quince dias lo ponia en conocimiento de la Corporacion como ya lo habia hecho al Señor primer Teniente de Alcalde para que durante su ausencia se encargare del despacho de los asuntos que le corresponden;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó autorizar al Señor Presidente para ausentarse de la poblacion durante el plazo de quince dias que empezaran a correr y contarse desde el dia de mañana.

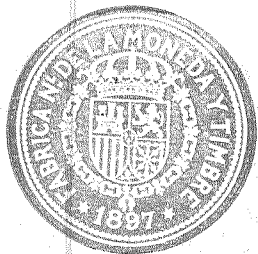
Por el Señor Maristany Leira se manifestó

a la Corporacion que se hacia absolutamente necesario adquirir con destino a la banda de musica municipal un corneta y un bajo, de metal para reponer igual numero de instrumentos que se hallan irreparables;

Y el Ayuntamiento enterado por una comunicacion de la Comision de musica y festejos adquiriera los mencionados instrumentos, haciendose dicho gasto por administracion corriente que su importe no llegue a quinientos pesos.

Leido nuevamente el proyecto de presupuesto de las obras que se precisaban ejecutar en el templo de la Piedad cuyo presupuesto ascendia a dos mil setecientos treinta y dos pesos, cuarenta y cinco centavos y abierta discusion sobre el mismo.

El Señor Saucedo Concheiro dijo: que siendo como era partidario de todas las reformas que se hicieran en la poblacion lo era tambien de la de que se trataba, pero que no podia menos de hacer constar que con dicha obra y con la adquisicion de materiales para la reparacion de las calles y plazas de la po



El Sr. Saucedo queda acordado el capítulo correspondiente del presupuesto para el corriente año y por consiguiente no se podría atender a ninguna otra. A esta manifestación se adhirió el Sr. Lisarrague Etchandi.

El Sr. Presidente contestó manifestando, que lo consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto, formado para el actual año, para obras alcañales y aún sobraba después de adquirirse las piedras para reparar las calles y plazas de la población, y que si no alcanzase se formaría el oportuno presupuesto extraordinario.

El Sr. Saucedo Couceiro manifestó que era muy fácil hablar de la formación de presupuestos extraordinarios, como lo acababa de hacer el Sr. Presidente, pero esto únicamente se hace para cubrir atenciones imprevistas o para satisfacer alguna deuda de importancia no determinada en presupuesto, pero cuando se trata de atenciones previstas

en presupuesto ordinario no pueden hacer
se presupuestos extraordinarios. Además,
dijo, para formar presupuestos extraordinarios
es necesario buscar recursos y yo veo que tanto los
recursos ordinarios como los extraordinarios fi-
guran en el presupuesto formado para el actual
año. ¿Dónde están, pues o dónde se van a
buscar otros recursos si no llegan los consignados
para satisfacer las atenciones consignadas en
el presupuesto del actual año?

El Señor Presidente dijo, que si llega-
ra el caso que el Señor Manuel Coullini
no previera se arbitrarían recursos.

Sin más discusión se aprobó el proyecto
de presupuesto para el remate de las obras
del tinglado de la Pescadería, por unanimidad,
y se acordó que la Comisión de obras proceda
a redactar el pliego de condiciones económicas
para anunciar la subasta de las mismas por
el tipo de dos mil setecientos treinta y dos pe-
tescuas cuarenta y cinco centavos, tan pronto se
reciba de la superioridad el presupuesto
municipal de ingresos y gastos del actual

Año.

El Señor Saucedo Coucheiro preguntó cual era la causa de que no se exigiere el importe del terreno que ganaba la casa número seis de la calle de Enrique Cuarto.

El Señor Presidente contestó, que venia tolerando a todos los vecinos adelantar sus casas a la linea que el Ayuntamiento les daba sin exigirles su importe, y por esta razon tampoco se le habia exigido al la que se refiere el Señor Saucedo Coucheiro, porque no parecia justo rebuiviere una excepcion en perjuicio de aquel que contribuye al ornelle civivil de la poblacion como lo habia hecho adquiriendo un monton de ruinas y obrado la finca tan solo por excitaciones de la autoridad.

Respudo el Señor Saucedo Coucheiro manifestando, que a pesar de cuanto habia manifestado el Señor Presidente, insistia en que se exigiere el pago al propietario de la citada casa, del terreno que ganaba con la nueva alveccion; cesuro a la Comision de obras porque no incluyo, en el informe que presento sobre dicha obra, el importe de la expropiacion; dijo: que los Ayuntamientos no podian hacer regalos del esta

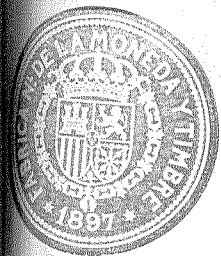
clase y concluyó manifestando que se hiciera constar en el acta su más solemne protesta por no exigirse el importe del terreno que se cedía.

Se dio cuenta del expediente instruido contra Don Juan Giner Sorrosa del que resulta que el Señor Presidente le impuso la multa de reedificación por haber cerrado con un muro de tierra y piedra y acotado una porción de terreno público frente a la fachada de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Valdevel en la parte que confina con la calle de la Marina;

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado.

El Señor Dn. D. Lopez preguntó al Señor Presidente como se consentía que continuare en tal estado el tinglado existente en la calle de Galeras que era un atentado contra el ornato por su feo aspecto y ruina.

Contestó el Señor Presidente manifestando que daría las ordenes oportunas para que desapareciera el tinglado a que se referia el Señor



Puede.

El Señor Corral Golpe preguntó quien había cedido el terreno de la calle de Galeras para construir los hornos de curar maiz que allí existen y que tanto perjudican al ornato.

Contestó el Señor Presidente manifestando que no tenía noticia de que se hubiese hecho cesion o venta de ningun terreno de la calle de Galeras; que los hornos se habian colocado allí por la tolerancia de las autoridades que le precedieron, pero que en su tiempo no debia haberse colocado ninguno.

Rectificó el Señor Corral Golpe manifestando, que la Comision de Obras estudie el asunto con carino y ponga en practica todos los medios, hasta el que se desparezcan de aquel punto los hornos, que son un atentado a la propiedad que el municipio tiene de la via publica y que hacen formar muy mala idea del estado de cultura de esta poblacion.

El Señor Presidente manifiesta que la Comi

sion de obras atendera' las excitaciones del Señor Corral.

El Señor Corral Golpe llama nuevamente la atención del Ayuntamiento por el estado en que se halla un solar que existe en la calle de Mendez Viter que es un foco de infección y excita el celo de la presidencia para que obligue al propietario a cerrarlo lo mismo que se halla el que está contiguo.

El Señor Presidente contesta, que dará las ordenes oportunas para que se cierre el referido solar, aun cuando, segun sus noticias, parece que el propietario trata de reedificarlo no habiendolo hecho antes por diferencias que existian con el propietario del inmediato que ya han desaparecido.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor Presidente levanto' la

sesion extendiendose la presente acta que
forman S. S. S. y yo Secretario certifico.

Claudio Arce

José Benedito Lopez



J. P. Girones

Engenio Carral

Rosalia

[Signature]

Pedro Martini

Juan Co. Bravo

Diego Jimenez

Gerardo Lopez

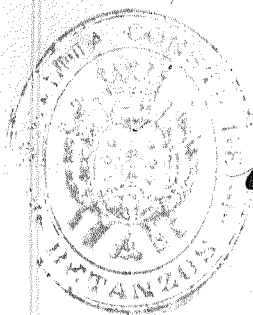
Isabel Espinera

Manuel Jimenez

Certifico yo el infrascrito Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en
el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion
ordinaria, por no haber concurrido numero
legal de Señores Concejales para tomar

acuerdo. Y para que conste se extiende la pre-
sente virada por el Señor Alcalde en Betau-
ros a veintiseis de Julio de mil ochocientos no-
venta y siete.

Manuel Latorre



N.º 13.º
El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada
 el dia 28 de Julio de 1897.

Señores.

Penedo Loper - Presidente
Ruñer Loper.
Lissarrague Richard
Españera Fidalgo
Gorrall Golpe
Maristany Leira

En la Ciudad de
Betaurus a veintiocho
de Julio de mil ochocientos
noventa y siete.

A la hora designa-
da se constituyó su fun-
cionamiento en la sala de

sesiones de la cara leonistona bajo la presiden-
cia del Señor primer Teniente de Alcalde Don
Toré Penedo Loper con asistencia de los Con-
cejales que al margen se expresan con objeto



de celebrar sesion supletoria a la que fueron ci-
tados, por no haberse reunido numero legal en
la ordinaria que debia tener efecto el dia veinte
seis.

Se ha constado que no asistieron a esta
sesion a pesar de haber sido citados ni pre-
sentaron excusa los Señores Don Joaquin,
Gerardo Alonso, Garcia Pereira, Lopez Teller,
Crespo Comi, Bugallo Caramelo, Nalderrama
Arias y Nieto Blanco; asi como tampoco han
asistido por hallarse usando licencia los Se-
ñores Jofre Lorenzo y Sanchez Coucheiro.

El Señor Presidente abrio la sesion y
seguidamente se dio lectura al acta de la ante-
rior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y la Corporacion por unani-
midad avoro aprobar el informe de la Comi-
sion de obras que dice asi: - *M. P. H.* - Los
que suscriben individuos de la Comision de

Via y obras del seno de la Corporacion municipal, en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto precedente se han constituido en la calle denominada primera Travesia de la Torre de esta Ciudad al objeto que refiere la solicitud inicial, en su virtud omiten el informe prevenido por el artículo veinticuatro de las Ordenanzas municipales en la forma siguiente. = Primero. No encuentran motivo alguno racional para que no se autorice al Don Manuel Rocha, peticionario, a realizar la obra que pretende en la bodega inmediata a las numeras numero uno y tres de la Travesia citada pudiendo por tanto realizarla en la forma que solicita y refiere el croquis que es adjunto. = Segundo. Deben moverse las aguas por medio de un cano de zinc y tubo de bajada hasta la alcantarilla de la calle. = Tercero. Satisfaga el arbitrio municipal establecido y reintegrara la licencia. = Cuarto. En atencion a la iniqua importancia que la calle en que esta situada la bodega, tiene, y a fin de que resulte un con-

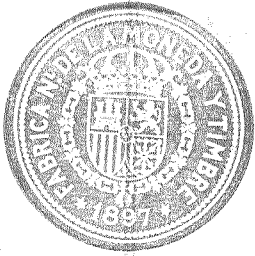
junto armonico, no ve la Comision en ningun
 niente alguno en que se autorice al peticionario
 para construir una ventana de medio cuerpo
 o de cuerpo entero indistintamente. — Tal es
 la opinion de los que suscriben, el Ayuntamiento
 no obstante en su superior ilustracion y ele-
 vado criterio podra servirse aprobar este informe
 o lo que como siempre considere mas arreglado
 a justicia. Casas Conventuales de Betancos veinte
 cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

Tambien se dio cuenta de una instancia
 de varios vecinos de la calle de Maldouel de esta
 Ciudad su fecha seis de Junio ultimo que fue in-
 formada por el Señor Yrigoyen encargado de
 la carretera de Madrid a la Comuna, supli-
 cando a la Corporacion que acuerde la cons-
 truccion de una escalerilla que partiendo del pro-
 medio comprendido entre las casas numeros nue-
 ve y cuarenta y uno de la citada calle de acceso
 a la carretera de Madrid a la Comuna;

Y la Corporacion enterada por unanimidad
 acordó que la instancia y requisi que la acom-

para pare a informe de la Comision de
Obras.

Mi bien se dio cuenta de la Real orden
de diez y siete de Mayo ultimo inserta en el
Boletin Oficial de Santiago del actual numero
ro diez y ocho autorizando al Señor Presidente
del Consejo de Administracion de la Casa de
Huertanos de la Guerra para que abra, bajo
la proteccion del Gobierno, una suscripcion
cibnal con el fin de allegar nuevos pecunarios,
que juntamente con los que la institucion posee,
serviran para mantener y dar la debida edu-
cacion a los desvalidos que por el propio herois-
mo y patriotismo de sus padres, se hallan ame-
nazados de la miseria y de la falta de cultura.
A continuacion de dicha Real orden e instruc-
cion dispone el Ilustrisimo Señor Gobernador
Civil. Primero. Que todos los Ayuntamientos
 acuerden en la primera sesion ordinaria la can-
tidad que destinen a la referida suscripcion y ade-
mas que nombren una Comision de su seno para
que bien estimulando los nobles y caritativos



sentimientos del vecindario, bien organizando es-
pectáculos susceptibles de allegar recursos en benefi-
cio de la Casa de Huérfanos cooperen al mejor exi-
to de la recaudación y Segundo. Que se le dicun-
ta por los Alcaldes en todo lo que resta del ac-
tual mes de los acuerdos adoptados y del resulta-
do obtenido, así como de cualquier duda que acer-
ca del particular pudiera ofrecerseles;

Y el Ayuntamiento entendido, por unani-
midad acordó que el Boletín Oficial en que se
inserta la Real Orden referida pase a la Comisión
de Hacienda de su seno para que con toda urgencia
proponga lo conducente a conseguir ingresar los
recursos que se solicitan para mantener y dar la
devida educación a los huérfanos de la Guerra.

También se dio cuenta de una orden de la
Dirección General de Administración local del
Ministerio de la Gobernación su fecha diez y seis
del actual inserta en la Gaceta de Madrid del
diez y ocho participando que con arreglo a lo

dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento aprobado por Real decreto de diez y ocho de Mayo último hace pública la relación por provincias de los Ayuntamientos en que debe existir el cargo de contador de fondos, figurando en dicha relación el de esta Ciudad, a fin de que dentro del término de quince días puedan reclamarse ante la misma Dirección por las indevidas inclusiones y exclusiones que aparezcan en la mencionada relación;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la Gaceta de referencia pase a la Comisión de Hacienda para que con presencia de los antecedentes que existen en la Secretaría del Ayuntamiento y luego que tenga lugar la inserción del edicto en el Boletín oficial proponga lo que considere oportuno en atención a que el presupuesto de este municipio tanto en su sección de gastos como en la de ingresos no llega a cien mil pesetas, debiendo por tanto ser excluido de sostener un destino que vendría a gravar de una manera considerable su presupuesto.

También se dió cuenta de una instancia de Don Manuel Perez Garcia de esta vecindad su fecha veintiocho del actual en la que solicita licencia para hacer varias reparaciones en la casa número veintidos de la calle de Valdovinos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase a la Comisión de Obras para informe. Y finalmente

el Ayuntamiento, por unanimidad acuerdo nombrar
comisionado para la entrega de los muros de este distrito
y actual reemplazo en la casa de la Raza de Pechutamiento
to de la Corporación, la cual entrega debe tener lugar el día
primero del proximo. Acorto segun el artículo veinte cua-
renta y tres de la vigente ley del Reemplazo al oficial pri-
mero de la Secretaria del mismo Don Ricardo Barre-
ro, a quien se le indemnizara, previa cuenta que presen-
te de los gastos que con tal motivo se le ocasionen.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta
ni quien quisiera usar de la palabra el Señor Presi-
dente levanto la sesion en prueba de lo que se establece
la presente acta que firman J. J. J. y yo Secretario cor-
poreo.

José Penedo Lopez

J. P. Miravalle

Engenio Corral

Juan C. Brayo

Pedro Maristany

Jesús Lopez

Antonio Bugallo

Manuel Fernandez

Francisco Espinosa

Certifico yo el Secretario del Glorioso Ayuntamiento
de esta Ciudad que no pudo celebrarse la sesion ordinaria
en el día de hoy por no haber concurrido numero legal
de Señores Caberales para tomar acuerdo. Y para que

convete firmo la presente vicada por el Señor Alcalde en
Betaurus a dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos

N.º 130

El Alcalde

José Penedo Lopez



sesion supletoria celebrada el dia
2 de agosto de 1897

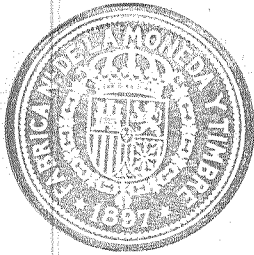
Señores.

Penedo Lopez - Presidente
Buzallo Baramelo.
Bernal Golpe.
Maristany Leira.

En la Ciudad de Betaurus a
cuatro de agosto de mil ochocientos
noventa y siete.

A la hora designada se constituyó
en su Ayuntamiento en la sala de
sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor
primer teniente de Alcalde Don José Penedo Lopez con aus-
tencia de los Concejales que al margen se expresaron con objeto
de celebrar sesion supletoria para la que fueron citados, por
no haberse reunido número legal en la ordinaria que debía te-
ner efecto el dia dos.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion a
pesar de haber sido citados ni presentaron excusa los Seño-
res Carrero Tamiro, Gemade Alarce, Garcia Naveira, de
per Jolla, Crespo Tome, Valdemama Sias, Nunez



pes, Lissamaque Etchard, Espinosa Tidalgo y Nietz Blanco; así como tampoco han asistido por hallarse se usando licencia los Señores Mrs Lorena y Saucedo Couchoiro.

El Señor Presidente abrió la sesión y seguidamente se dio lectura al acto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se ordenó que el infrascrito Secretario diese lectura al artículo sesenta y seis de la vigente ley municipal y habiendo tenido efecto, dicho Señor Presidente manifestó que de conformidad con lo preceptuado en el artículo que se acababa de leer, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organización de los Locales que en unión de la Corporación han de componer la Junta o asamblea municipal de este distrito en el corriente año económico.

Y el Ayuntamiento enterado teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley por unanimidad acordó determinar las secciones en la forma siguiente.

- Primera Sección - Profesiones, tres vocales
- Segunda idem - Comerciantes industriales tres idem
- Tercera idem - Artes y oficios dos idem

Quarta Seccion — Proprietarios, dos vocales
Quinta idem — Labradores, tres idem
Sesta idem — Proprietarios agricultores, tres idem.

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletín oficial de la provincia y que se fize por medio de bandos o edictos en los sitios púbblicos y de costumbre conforme a lo ordenado en el artículo sesenta y siete de dicha ley.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Roque Ponte Peña, vecino de esta Ciudad como apoderado de Don José Lopez Corton y Miquera en suplica de que se le otor que licencia para construir una carbonera adosada a la fabrica de la electricidad que el Señor Corton tiene establecida en el Puente nuevo a inmediaciones de la carretera de Madrid a La Coruña en la forma que indica el plano que acompaña;

Y la Corporacion enterada de la citada instancia y plano que la acompaña, asi como del informe puesto a continuacion por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de Madrid a La Coruña por unanimidad acordó que los citados documentos pasen a informe de la Comision de Obras.

Tambien se dio cuenta de otra instancia susrita en veintiseiete de Abril último por Don Tomás de Torre Neira vecino de esta Ciudad, exponiendo que es dueño de las casas números diez y nueve, veinte y veintinueve de la calle de Castilla situada a la izquierda de la carretera general de Madrid a la Coruña cuyas casas desea convertir en una sola, y necesitado para ello hacer varias reparaciones suplica se le conceda la correspondiente licencia;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó

ciento cincuenta y ocho

que la citada instancia que ha sido informada por el Señor
Yngenero encargado de la carretera de Madrid a la Comuna
pase a la Comision de Obras para su cumplimiento y efectos.

Asi bien se dio cuenta de una factura importante de
ciento treinta y siete pesetas expedida por Don Camilo Berra
vecino de la Comuna la cual acredita que en su establecimiento se
han adquirido por Don Pedro Maristany Seira individuo
de la Comision de musica y festejos en virtud de lo acordado
por el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Julio pro-
ximo pasado un cornetin y un bajo con destino a la ban-
da de musica municipal cuya suma de doscientos treinta
y siete pesetas recibio dicho Señor Berra del citado Se-
ñor Maristany segun resulta del recibo puesto a continua-
cion de la misma;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acor-
do que de las doscientos treinta y siete pesetas que la citada
factura refiere se reintegre a Don Pedro Maristany Seira que
fue el que satisfizo su importe, a cuyo fin tan pronto se reciba
aprobado el presupuesto de gastos de este municipio para el co-
rriente año comunero se expida a su favor por el Señor Al-
calde el conducente libramiento en cargo al capitulo cuarto
articulo septimo.

Asi bien se dio cuenta de una instancia del infrascrito
Secretario en suplica de que se le otorgue licencia por treinta
dias para poder atender al restablecimiento de su salud
y tomar banos y aguas minerales que le fueron recetadas;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acor-

do' conceder al infrascripto Secretario treinta dias de licencia que solicita, y que tan pronto empiece a hacerse cargo de la misma se encargue del despacho de los asuntos de la Secretaria el oficial primero de la misma Don Ricardo Ferrero Lopez.

Por ultimo se dio cuenta de una comunicacion del Excelentisimo Señor Presidente de la Junta provincial del censo electoral remitiendo un ejemplar impreso de la lista de electores de este termino, conforme al censo ultimamente rectificado para que de ella se de conocimiento a la Junta municipal y se fije al publico por espacio de tres dias;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se de cumplimiento a cuanto se ordena en la comunicacion de que se acaba de dar cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo que se estende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

José Penedo Lopez

Engenio Corbal

Pedro Maristany

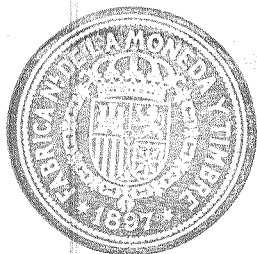
Juan^{co} Orujo

Antonio Bugallo

Manuel Casto pes

tes.

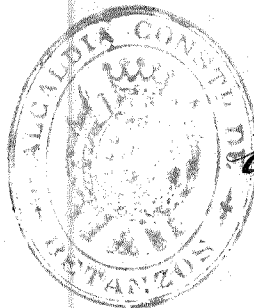
Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrar



se sesion ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende la presente que visa el Señor Alcalde en Betanzos a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mes

[Handwritten signature]



N.º 130

El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada el dia 15 de Agosto de 1897.

Señores.

- Mres Lorenzo - Presidente.
- Lissarrague Etchard.
- Corral Tolpe.
- Bugallo Garamelo
- Brespo Torre.

En la Ciudad de Betanzos a once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto con las formalidades de la ley, se reunió en su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Mres Lorenzo, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria

de sesiones de la casa consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Mres Lorenzo, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria

que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

Se halló consetar que no han asistido a esta sesion ni han presentado excusas los Señores Pinedo Lopez, Ruiz Lopez, Barro Janeiro, Espinosa Tidalgo, Maldonado Inoiz, Gomara Alonso, Maristany Leira, Garcia Navera, Nieves Blanco y Lopez Folla, puesto que el Señor Sanchez Bou Churo no tiene necesidad de hacerlo por hallarse ausente de licencia.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la rendida en diez y nueve de Febrero ultimo por Serafin Fontela Suñu maestro cantero, de esta vecindad, importante trescientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimas á que es acreedor por la mano de obra invertida en la preparacion y asiento de cincuenta y seis metros cuadrados de granito que fueron necesarios para el ensanche del caudal de San Roque, en levantar los catorce asientos de granito que existian en el propio caudal y colocarlos de nuevo con otros seis mas de madera y fierro en la plaza de Inoiz, antes de Casola, y uno de esta ultima clase en la de la Constitucion de este pueblo; en la colocacion de cuatro rastrillos de hierro en igual número de imbornales que dan salida á las aguas pluviales de la alameda, y finalmente por dos arrobas de cal hidraulica y cuatro libras de plomo que su

ministro para dichas obras;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que dicha cuenta se halla informada favorablemente por la Comisión tercera de su seno, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia que se paguen al intercedido Serafín Fonteta Núñez las trescientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centavos que la misma importa, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto municipal del ejercicio económico último a que corresponde el gasto.

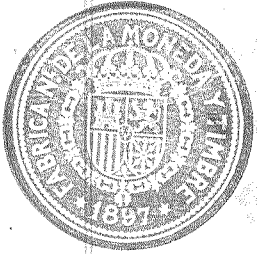
Diose cuenta de otra vendida por el mismo Serafín Fonteta Núñez en diez y nueve de Abril último, importante trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centavos a que es acreedor por la mano de obra invertida en la reconstrucción de setenta y seis metros cuadrados de acera en la plaza de Sines, antes de Casola de este pueblo; en la construcción de diez y nueve metros lineales de alcantarilla en la propia plaza; en la de otros diez metros de idem en la travesía existente entre el hospital de San Antonio de Padua y la Alameda, hasta la Avenida de Linares Pivas; por la reparación del muro que sirve de paramano a la escalinata que de la calle del Horreo baja a la del Naldouel, y por cuatro libras de plomo invertidas en la misma;

Y la Corporación enterada en vista del informe emitido por la Comisión tercera de su seno a cu

terminacion de la referida cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que se pague al interesado Serafin Fontela Niño las trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centinos que la misma importa a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo sexto articulo septimo del presupuesto municipal del ejercicio economico ultimo a que corresponde el gasto.

Igualmente se dio cuenta de otra rendida por el propio Serafin Fontela Niño en cuato de Mayo ultimo, ascendente a veinticuatro pesetas a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en varias reparaciones practicadas en los edificios propios del municipio en que estan instaladas las escuelas públicas completas de niños y niñas denominadas de San Francisco y Colegio de niñas de esta Ciudad respectivamente;

Y la Corporacion enterada en vista del informe emitido por la Comision tercera de su seno a continuacion de la indicada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que se satisfagan al interesado Serafin Fontela Niño, las veinticuatro pesetas que la misma importa, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo cuarto articulo cuarto del presupuesto municipal del ejercicio economico ul



timo a que corresponde el gasto.

Lo propio se dio cuenta de una relacion suscrita en seis del actual por Don Vicente Pita Bermudez, Depositario de fondos municipales, comprensiva de lo recaudado durante el año economico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete por cuenta de los ingresos calculados en los articulos quinto, octavo y diez del capitulo tercero del presupuesto municipal del indicado ejercicio economico, importante mil trescientas una pesetas cincuenta centimos;

Y la Corporacion enterada, teniendo en cuenta que dicha relacion esta conforme con los asientos de los libros que se llevan por el infrascripto Secretario, segun asi lo hace constar a continuacion de la misma, por unanimidad acordó aprobarla y que se proceda a formalizar el ingreso de las mil trescientas una pesetas cincuenta centimos en la caja de fondos del municipio firmandose al efecto por el indicado Depositario el conducente correspondiente con aplicacion al capitulo y articulos antes citados del presupuesto municipal de que queda hecho merito.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion acordó declararse enterada de dos comunicaciones de cinco y siete del actual, una de ellas del Señor Administrador de la Gaceta de Madrid participando que en la

correspondiente á dicho día siete se ha publicado el anuncio relativo á la subasta para la instalación del alumbrado eléctrico en esta Ciudad, y que los derechos de inserción que debe abonar el contratista á dicha administración ascienden á la suma de ciento cinco pesetas treinta centimos; y la otra del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia manifestando haberse dignado aprobar los repartimientos de la contribución de inmuebles de este distrito respectivos al año económico corriente por los conceptos de riqueza rural y urbana cuyos repartimientos remite con la comunicación citada.

Así mismo se dio cuenta de la rendida por el Jefe de la Guardia municipal Don José Francisco Graña Vasquez, su fecha treinta de Junio último, de la que consta que los productos obtenidos por raras de multas impuestas por la Alcaldía durante el segundo semestre del próximo pasado año económico ascendieron á la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta centimos, y que en su poder queda papel de multas municipales de varias clases sin expendir por valor de ciento diez pesetas cincuenta centimos;

Y la Corporación enterada, visto que con dicha cuenta están conformes el Señor Alcalde é infrascripto Secretario por unanimidad acordó aprobarla y que por el cuenta dante se formalice el ingreso de las treinta y siete pesetas cincuenta centimos mencionada

ciento deventa y dos

días en la Caja de fondos municipales, extendiéndose al efecto los oportunos cargobarnes y carta de pago.

No menos se dio cuenta de otra formulada en seis del actual por Francisco Gonzalez Zucamoto, vecino de esta Ciudad, importante ciento cinco pesetas treinta centimos o que se considero averedor por varios dias que ocupó con carro y bueyes desde el mes de Noviembre á treinta de Junio últimos en el acarreo de tierra, piedra y arena, empleados en la reparacion de calles y plazas de este pueblo;

Y la Corporacion enterada acordó' pase á informe de la Comision de policia y obras de su ramo.

Iguualmente se dio cuenta de una instancia suscrita en venturoz de Julio último por José Narciso Lopez, vecino de esta Ciudad, pretendiendo autorizacion para construir una buandiera encima del único piso que hoy tiene la casa de su propiedad señalada con el número treinta de la calle del Valdoviel de este pueblo, retirandola como unas catorce cuartos de la fachada, y además reponer unos puntales de sostenimiento del balcon, que se hallan deteriorados;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó' definir á la pretension del interesado, debiendo satisfacer este antes de comenzar las obras, el arbitrio municipal de cinco pesetas establecido.

Por el Señor Alcalde se expuso que oyendo interpretar los sentimientos de los habitantes de este distrito y muy singularmente de sus dignos compañeros de Corporacion, en el dia de ayer telegraficó' con el Señor Gobernador Civil de la provincia rogándole tubiere á bien participar

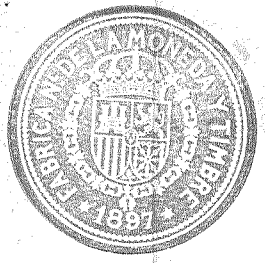
al Gobierno de S. M. la profunda pena que en toda esta villa poblacion ha educado la noticia del barbaro atentado de que fue victima el eminente hombre público, Excelentisimo Señor Don Antonio Canovas del Castillo, ex-Presidente del Consejo de Ministros, y haerle presente que esta Corporacion municipal esta incondicionalmente al lado de la Alcaldia para sostener el orden en el caso improbable de que con tan triste motivo llegase a alterarse;

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en cuenta que el Señor Alcalde ha interpretado fielmente los sentimientos asi del vecindario como de los individuos que constituyen aquel, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por dicho Señor Presidente

Diose tambien cuenta y la Corporacion acordó declararse enterada de una comunicacion del Señor Gobernador civil de esta provincia de fecha nueve de los corrientes transcribiendo otra de tres de este propio mes del Ilustrisimo Señor Director General de Administracion local, por la que se sirve participar haber acordado señalar para la celebracion de la subasta que este Ayuntamiento intenta para la instalacion del alumbrado público por la electricidad, el dia tres de Septiembre y hora de las dos de su tarde, y que con la citada fecha del tres remite el anuncio a la Gaceta para su insercion.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra el Señor

ciervo Seisenta y tres
N. 0.088.008



Presidente levanto la sesion en prueba de lo que se
estime la presente **acta** que firman J. G. G. y yo Secretario
tomo certifica.

Claudio Arce

José Penedo Lopez



J. P. Yiravayre

Eugenio Corral

Francisco Lopez

Antonio Bugallo

Manuel Castro

Certifico el infrascripto Secretario del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse
la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido
numero legal de Señores Concejales para tomar acuer-
do. Y para que conste se estime la presente que
viva el Señor Alcalde en Betanzos a diez y seis de ago-
sto de mil ochocientos noventa y siete.



Nto. P.º
El Alcalde

Manuel Castro

Session supletoria celebrada
el dia 18 de Agosto de 1897.

Señores.

Ares Lorenzo. Presidente
Penedo Lopez
Bugallo Barqamelo
Brespo Tome.
Corral Golpe.

En la Ciudad de Betanzos
a diez y ocho de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete.

En virtud de las citaciones
practicadas al efecto con las for-
malidades de la ley se reunió su

ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consis-
torial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Clau-
dio Ares Lorenzo con asistencia de los Concejales que asiste-
ren se expresaron con objeto de celebrar session supletoria
de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por
no haber concurrido numero legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta session
ni presentaron excusa los Señores Nunez Lopez, Lameo Ja-
niero, Lizarraque Etchard, Espinosa Fidalgo, Naldemoma
Srias, Germaide Alonso, Moritany Leira, Garcia Parreira,
Nieto Blanco, Sanchez Boucheito y Lopez Tella.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada por una-
nidad.

Se dio cuenta a la Corporacion por unanimidad
acuerdo aprobar el siguiente informe = " M. Y. A. = Los
que suscriben Concejales e individuos de la Comision recta,
tienen el honor de presentar al Ilustre Ayuntamiento de
que forman parte, el siguiente proyecto de nomina de las
gratificaciones ordinarias que se señalan a los alumnos

de la escuela municipal de musica, el cual debe recibir dos de primero de Julio ultimo, siempre que merezca la aprobacion del Ayuntamiento. Petenros dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. = Siguen las firmas.

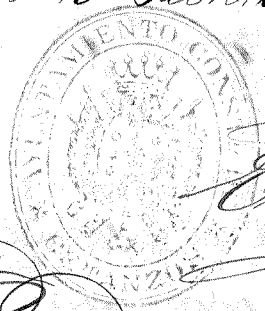
	<u>Petenros</u>
Victor Velasco Nietes se le conuigna mensualmente de gratificacion ordinaria.	12'50.
Victor Rey y Rey, idem idem.	10'50
Manuel Robeira Barreal idem idem.	10'50
José Marteira Carballo, idem idem.	10'50
Antonio Rodrigues Prieto, idem idem.	6'30
Julio Fragaf Puello, idem idem.	5'50
Antonio Fidalgo Cairros, idem idem.	5'50
Joaquin Marti Amor, idem idem.	5'25
Angel Amado Rúa, idem idem.	5'25
Antonio Amor Barallobre, idem idem.	5'20
Ramon Carrero Martines, idem idem.	5'20
Jesus Casal Mosquera, idem idem.	5''
Gerardo Velasco Nietes, idem idem.	4'50
Antonio Prieto Pepin, idem idem.	4'50
Antonio Cabreira, idem idem.	3''
Andres Farinas Loute, idem idem.	3''
José Flores Farinas, idem idem.	2''
Manuel Casal Mosquera, idem idem.	2''
Francisco Marti Amor, idem idem.	5'50
El mismo como copiante, idem idem.	5'75
	11'25.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la conuocacion, levante la sesion, entendiendose la presente

acta que firman todos los Señores a ella concurren
tes el que yo el infrascripto Secretario accidental certifico.

Claudio Ares

José Penedo Lopez



José Valde

Eugenio Corral

José Hermade

Francisco Cerezo

Pedro Lopez

Antonio Bugallo

Samuel Santos

sesion ordinaria celebrada el
dia 23 de Agosto de 1897

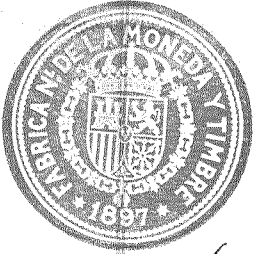
Señores.

- Ares Lorenzo-Presidente.
- Penedo Lopez
- Lizarragaue Etchard.
- Nalderrama Arias.
- Bugallo Caramelo
- Cerezo Eonie.
- Hermade Alonso.
- Corral Golpe.
- Sanchez Concheiro
- Lopez Tolla.

En la sala capitular de
la casa consistorial de la Ciudad
de Betanzos a veintitres de ago-
sto de mil ochocientos noventa y
siete.

A la hora que esta señalada
se constituyeron en dicho local
bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Claudio Ares Lorenzo,
los Señores Concejales del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad

designados al margen, con el fin de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a la actual semana; y
asi reunidos despues de ordenar el citado Señor



Alcalde se hiziere constar en esta acta la falta de concurrencia de los Señores Nuñez Lopez, Labreo Zamora, Espiñeira Fidalgo, Moristany Leira, Garcia Navaira y Nietez Blaspeo, sin haber aducido ni justificado motivo alguno para dejar de hacerlo, declaró abierta dicha sesión la cual tubo efecto en la forma siguiente.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita en la Villa de Caballar a diez y seis del corriente por Don José Bartolomé Vidal de treinta y seis años de edad, casado, Practicante de medicina y cirugía, natural de esta Ciudad, vecino y con ejercicio en dicha Villa, correspondiente al partido judicial y provincia de Segovia, pretendiendo el destino de Practicante auxiliar de los Señores Médicos titulares de este distrito, que actualmente se halla vacante por fallecimiento de su padre Don Nuñez;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las circunstancias y recomendables prendas personales que concurren en el Don José Bartolomé Vidal, por unanimidad acordó nombrarle tal Practicante municipal auxiliar de los Médicos titulares con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas con que dicho destino se halla dotado en presupuesto; que por el Señor Alcalde se le expida el correspondiente título o cre

denuncia, y que previas las formalidades legales se le ponga en posesion del indicado empleo tan pronto se pre-
sente, lo cual debe verificarse cuanto antes, acreditandole
desde entonces en nomina el referido sueldo, a cuyo fin
se oficiará oportunamente al Depositario, asi como para
que se satisfaga a Doña Maria Barros Gomez viuda del
Don Nueve Bartolomé la cantidad que a este le correspon-
da por los veintitrez primeros dias del mes de Julio últi-
mo, mediante su fallecimiento ocurrido en la madrugada
del veinticuatro.

habiendose manifestado por el Señor Alcalde
que en el dia de ayer se le presentó el mozo encargado
de la limpieza de las plazas, calles y fuentes públicas, y
del cuidado del arbolado de los parcos, Santiago Suarez
Ricoy, exponiendole: que por tener que ausentarse para
la Isla de Cuba se veia obligado a renunciar dicho
destino, en cuyo desempeño eraia el dia treinta y uno
del actual.

La Corporacion por unanimidad acordó admi-
tir la indicada renuncia, lo que se comuniqué al in-
terestado para que desde el dia primero de Septiembre
proximo inclusive use en el referido empleo, y nombre
para el mismo al hermano (al hermano) de aquel,
Rogelio Suarez Ricoy, al cual se le expida por el
Señor Alcalde el conducente título o credencial
para que pueda posesionarse el citado dia pri-
mero de Septiembre, desde el cual se le acredi-

Ciento sesenta y seis

tará en nómina el sueldo correspondiente, al respecto de doscientas pesetas anuales, con que el repetido objeto se halla dotado en presupuesto, para darme al efecto la oportuna orden al Depositario de fondos municipales, así como para que se satisfaga a Don Ezequiel Supier Blanco, padre del Santiago, la cantidad que á este corresponda por los intereses de Julio y el corriente á razón de las mismas doscientas pesetas anuales.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el día, próximo, veinte y tres del actual se celebren solemnemente honras fúnebres en la Iglesia parroquial de Santiago de esta Ciudad por el alma del eminente hombre público, Excelentísimo Señor Don Antonio Cánovas del Castillo, cuyos gastos se satisfarán, por vía cuenta, con cargo al presupuesto municipal; asistir en Corporación á dichas exequias y que á nombre de la misma el Señor Alcalde invite con el propio objeto á las autoridades locales y demás personas que crea conveniente.

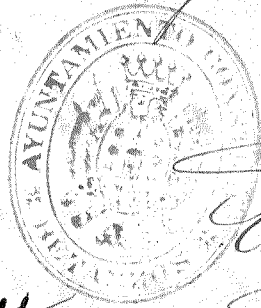
La Corporación por unanimidad acordó, dar de baja en la escuela ó academia municipal de música á los alumnos Jesus Baral Morquera y Gerardo Velasco. Veiter, al primero por renunciar que el mismo hizo y al segundo por haber fallecido, lo que se participe por medio de oficio al Depositario de fondos de este municipio, así como que al formar la nómina respectiva

al primer trimestre del corriente año economico se sir-
va incluir en ella a los dos sobredichos alumnos tan solo
por el mes de Julio ultimo, y que la gratificacion ordi-
naria que disfrutaba el Gerardo Plasco se satisfaga a
su hermano Victor, en cuya compania vivia por ser ambos
huerfanos de padres.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la
convocatoria se levanto la sesion estudiendose la presen-
te acta que firman S. S. S. de que yo el oficial prime-
ro haciendo accidentalmente funciones de Secretario cer-
tifico.

Claudio Arce

José Pinedo Lopez



J. P. Jimenez

Engenio Corral

Francisco Cordero

Antonio Bugallo

Diego Sanchez

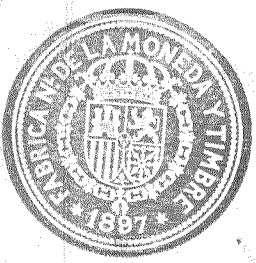
José Lopez

José Hernandez

Ricardo Bermejo

Certifico yo el infrascrito Secretario del Justo
Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse

N. 0.408.832
ciento sesenta y siete



la sesion ordinaria de este dia por no haber concurri-
do numero legal de señores Concejales para tomar acuer-
do. Y para que conste se extiende la presente que vi-
sa el Señor Alcalde en Betancos a treinta de Agosto
de mil ochocientos noventa y siete.



N.º 13.º
El Alcalde

Berreiro

Sesion supletoria celebrada el
dia 5.º de Septiembre de 1897

Señores.
Abres Lorenzo-Presidente.
Lizamaque Etchard
Bugallo Caramelo
Germade Alouso
Sanchez Boncheiro.

En la Ciudad de Betan-
cos a primero de Septiembre
de mil ochocientos noventa y
siete.

En virtud de las citaciones
practicadas al efecto con las for-
malidades de la ley se reunió su Ayuntamiento en
la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta

Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Arce Lorenzo con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido numero legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Pinedo Lopez, Nieto, Lario Janeiro, Espinosa Hidalgo, Valderrama Ariza, Crespo Torre, Corral Golpe, Manistany Leira, Garcia Navero, Nieto Blanco y Lopez Jolla.

Leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Diore cuenta de una suscrita en dou de Julio último por Don José Real Ingeniero de obras públicas en esta provincia importante reservey ocho pesetas treinta centimos a que ascendieron los gastos originados en el reconocimiento del terreno e informe de la instancia que este Ayuntamiento llevó al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento solicitando el ensanche de la carretera de Betanzos a Subia en una parte de la travesía de esta Ciudad, correspondiente

a la calle de la Ribera;

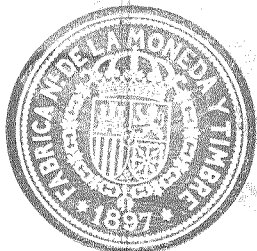
Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarla y toda vez de la misma cuenta haber ya percibido su importe los Señores Quotientistas que intervinieron en dichas operaciones de reconocimiento e informe, por cuenta de las noventa y dos pesetas ochenta centimos que de fondos de esta municipalidad se depositaron previamente con tal objeto en poder del Señor Pagador de Obras públicas de esta dicha provincia en el mes de Julio, así bien acordó se proceda a formalizar el pago de las sesenta y ocho pesetas treinta centimos expresadas expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del Depositario de fondos municipales con cargo al capítulo once de Impreciosos del presupuesto municipal de gastos formado para recibir en el actual año económico tan luego sea este documento aprobado por el Señor Gobernador, y autorizar a su Alcalde Presidente para que en nombre de la misma perciba de la indicada para caducidad de obras públicas las veinticuatro pesetas cinco centimos que en ella existen como sobrante de las noventa y dos pesetas ochenta centimos allí depositadas para dicha atenuación.

También se dio cuenta de un informe

emitido por los Señores de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos del seno de la Corporación; en virtud de lo por este resuelto en su sesión de treinta de Julio último en orden á la cuenta suscrita en virtud del presupuesto por el infrascripto Secretarío accidental, expresiva de los suplementos que hizo y gastos que se le ocasionaron como Comisionado para la presentación de los moros de este distrito correspondientes al remplazo del año actual y á los de los tres anteriores en revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en el acto del juicio de exámenes que tuvo lugar en diversas fechas ante el indicado Cuerpo provincial; en cuyo informe, que tiene la fecha de tres de Julio próximo pasado se propone la aprobación de dicha cuenta;

Y el Ayuntamiento enterado así lo acordó por unanimidad, y en consecuencia que se pague al interesado Don Ricardo Cuervo Lopez las ciento treinta y cinco pesetas cincuenta centimos que importa á cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del año económico último á que como

Ciento sesenta y nueve



N. 0.408.831

3

ponde el costo.

Y finalmente se dio cuenta de una instancia suscrita en veinticuatro de Agosto último por Ramona Novo Nivas, natural y vecina de esta Ciudad, en suplica de que por cuenta de los fondos municipales se le señale y pase un recorro en concepto de domiciliario para poder atender a sus más urgentes necesidades y a la de sus hijos menores, mediante hallamos ella achacosa, cargada de familia y sin recursos, y desconocer desde hace bastante tiempo el paradero de su marido, que se hallaba en la Isla de Cuba;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha solicitud pase a informe de la Comisión cuarta de su seno, a la cual se recomienda que al emitirle tenga presente el crédito consignado en el presupuesto formado para cubrir el rubro económico corriente para recorros domiciliarios así como el número de individuos que actualmente perciben esta clase de recorros y la importancia de los mismos.

Y finalmente así mismo se dio cuenta

de una suscrita en veintinueve de Agosto proxi-
mo pasado por el Reverendo Señor Cura de la
parroquia de Santiago de esta Ciudad Don
Caudilo Alvarelos importante sesenta y ocho
pesetas treinta y cinco centimos á que ascendieron
los gastos ocasionados con motivo del acto fune-
bre que por el eterno descanso del alma del emi-
nente hombre público Excelentísimo Señor Don
Antonio Cánovas del Castillo, ex presidente del
Consejo de Ministros, tuvo lugar el día jueves veinti-
térz de dicho mes en la Iglesia de la citada parro-
quia, en virtud de lo acordado por la Corpora-
ción municipal en su sesión de veintitres del referido
mes de Agosto;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimi-
dad acordó aprobarla, y que su importe se satisfe-
ra al mencionado Señor Cura parroco, á cuyo fin
se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libran-
miento con cargo al capítulo que de imprevistos
del presupuesto formado para el actual año econó-
mico, tan luego se reciba este documento aprobado
por el Señor Gobernador civil de la provincia; y
toda vez de la citada cuenta consta que así el
mencionado Señor parroco como los que también
lo son de las de Santa María del Proque y San

Martín de Givbre, Señores Don Antolin Roman Melendes y Don Bernardino Porto Garcia respectivamente y los presbiteros Don José Melendes, Don Francisco Javaldo, Don José Ruro, Don Benito Garcia, Don Severino Lopez Dominguez, Don Miguel Carrero, Don Juan Penedo y Don Benito Campora, renuncian con los derechos que les correspondian por su asistencia a la supradicha función fúnebre, y a los de la misa que durante la misma celebró el conventante, puesto que en la repetida cuenta no figuraron más gastos que los del organista y fuelleta, acólitos, cera, derechos de fabrica y de sacristia y convocatoria, asi bien acordó conseqnar en este acta un expreso voto de gracias a favor de todos y cada uno de los relacionados Señores Sacerdotes a quienes se les participe por el Señor Alcalde por medio de otro escrito.

Y no comprendiendo ninguno otro asunto la convocatoria levante la sesión extendiendose la presente acta que firmen S. S. y yo Secretario accidental certifico.

Claudio Arce

José Penedo Lopez



J. P. Girona

Pedro Maristany

Juan Ortega

Antonio Bugallo

Gregorio Sánchez

José Hermada
Ricardo Ferrero

Sesion extraordinaria celebrada
 en 3 de Septiembre de 1897

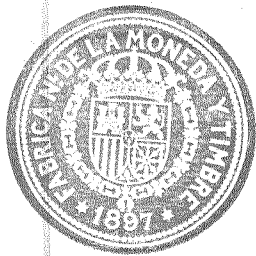
Señores.
 D. Lorenzo - Presidente.
 Pinedo Lopez
 Renteria Lopez
 Lizarraqui Echeard
 Valderrama Irias
 Bugallo Caramelo
 Gredpo Bonie.
 Germade Alonso
 Borral Golpe
 Maristany Leira
 Sanchez Barcheiro.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Claudio D. Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria y deliberar lo conveniente acerca de la comunicacion de que se hará merito, la cual sesion tuvo lugar en la forma siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia de fecha primero del actual derol



viendo con ella los dos ejemplares del presupuesto or
dinario de este Ayuntamiento formado para regir du
rante el año económico corriente, a fin de que se cum
pla con lo dispuesto por dicha superior Autoridad en
oficio de veinte ocho de Abril último, respecto a la in
clusión en el referido presupuesto del crédito que contra
este municipio dice tiene Don Domingo Cuevas, impor
tante cinco mil quinientas pesetas; y

Resultando que según manifiesta el infrascrito
Secretario accidental ni en los presupuestos ni en las
liquidaciones generales de los mismos, ni tampoco en los
libros de constabilidad de este Ayuntamiento respecti
vos unos y otros a los diez y seis últimos años economi
cos aparece crédito alguno consignado, y menos pendi
ente de pago a favor de Don Domingo Cuevas ni de Don
Domingo Benicio Ruiz, a quien se refiere el oficio del Se
ñor Gobernador a que alude el de que acaba de darse cum
ta; que en el archivo municipal no consta tampoco que
los mencionados sujetos o sus representantes legítimos for
mulasen reclamación ni gestión de ninguna especie
durante dicho lapso de tiempo y menos que al Muni
cipio le prestasen servicio alguno.

Visto el artículo diez y nueve de la ley de conta

bilidad de la Hacienda pública de veinticinco
de Junio de mil ochocientos setenta, según el cual
"todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación
no se haya solicitado con la presentación de sus do-
cumentos justificativos dentro de los cinco años siguientes
a la conclusión del servicio de que procede, quedará
prescrito;"

Visto el artículo ciento treinta y dos de la vi-
gente ley Orgánica de Ayuntamientos que previene:
"Son aplicables a la Hacienda municipal las disposi-
ciones de la ley de contabilidad general del Estado..."

Visto el artículo mil novecientos sesenta y cua-
tro del vigente Código civil, con arreglo al cual pres-
criben a los quince años las acciones personales que
no tengan señalado término especial de prescrip-
ción.

Considerando que no habiendo prestado Don
Domingo Lucas o Lucio Ruiz servicios de ninguna
clase ni tampoco reclamado él o sus representantes
legales cantidad alguna a este Municipio, al menos
desde hace diez y seis años, es indudable que nada de-
be adeudarsele, pues de lo contrario no es verosímil
dejar trascurrir tanto tiempo sin justificar y
hacer valer sus derechos, máxime tratándose de una
cantidad de relativa importancia cual lo es la
de cinco mil quinientas pesetas a que el Señor

Gobernador dice asiente el crédito que se les adeuda, y que aun cuando este fuese cierto, como quiera que no consta haya sido liquidado y menos reconocido por el Ayuntamiento, es evidente su prescripción con arreglo á las disposiciones legales anteriormente citadas.

Considerando que de reconocer ahora dicho crédito la Corporación municipal, sin prueba ni justificación de ningún género, los individuos de la misma que tal hicieran incurrirían en grave responsabilidad.

El Ayuntamiento, confirmando la resolución que adoptó en sesión de tres de Mayo último en orden á la comunicación del Señor Gobernador civil de esta provincia de veintiocho de Abril anterior, relativa al asunto de que se trata, por unanimidad acordó no haber lugar á incluir en su presupuesto de gastos formado para el actual año económico el crédito de cinco mil quinientas pesetas que el referido Señor Gobernador dice tiene contra este Ayuntamiento Don Domingo Lues o Lucio Ruiz, y en consecuencia que con certificación literal de este acuerdo se remitiera nuevamente á la supradicha superior Autoridad provincial, los dos ejemplares del presupuesto mencionado á los efectos del artículo ciento cincuenta de la vigente ley municipal.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron S. S. S. de que yo el

Secretario accidental certificado.

Claudio Arce

José Pinedo Lopez



J. P. Yáñez

Engenio Corral

Rosendo Mendonça

Pedro Maristany

Francisco Orrego

Miguel Sánchez

Antonio Bugallo

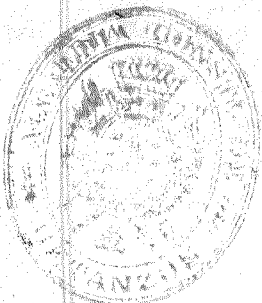
José Geromado

José María Lopez

Ricardo Correira

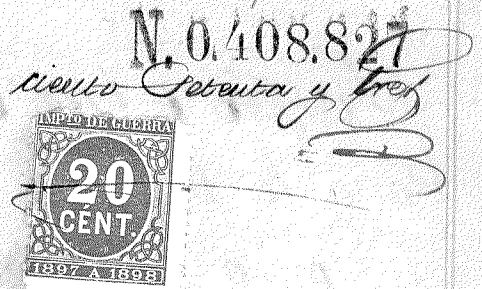
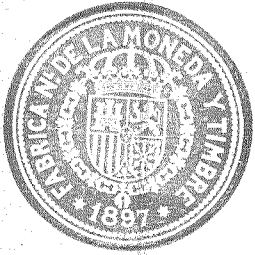
Certifico yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este día por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se estende la presente virada por el Señor Alcalde en Betanzos a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Correira



Nº 13º
El Alcalde

[Signature]



Sesion supletoria celebrada el
 dia 8 de Septiembre de 1897

Señores
 Andres Lorenzo - Presidente
 Pinedo Lopez
 Niñer Lopez
 Lissarrague Etchard
 Nalderrama Arias
 Bugallo Caramelo
 Bresho Bonie
 Gemade Alouso
 Carral Golpe
 Abaristany Leira.

En la Ciudad de Betan
 ros a ocho de Septiembre de
 mil ochocientos noventa y siete.
 En virtud de la convocatoria
 especial librada en el día de
 ayer en la forma dispuesta
 por el artículo ciento cuatro
 de la vigente ley municipal
 se constituyeron en la sala ca-
 pitular de la casa Consistorial
 bajo la presidencia del Señor.

Alcalde Don Claudio Sres. Lorenzo los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que por falta de número no pudo verificarse ante ayer, y despues de ordenar el Señor Alcalde se hicieron constar en esta acta que los Concejales Señores Careo Juncos, Espinosa Fidalgo, Garcia Sarrina, Nietes Blanco, Lopez Jolla y Sanchez Concluyeron no presentaron excusa alguna para dejar de asistir a la sesion, abrió esta, la cual tuvo efecto en la forma siguiente.

Leidas las actas de las sesiones celebradas en los días

primero y tres del actual con el carácter de suplementaria la primera y de extraordinaria la segunda fueron aprobadas por unanimidad y ratificadas los acuerdos que contiene la última.

Secuencialmente se dio cuenta de un informe de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos evacuado con fecha dos del actual en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de once de Agosto próximo pasado en orden a una cuenta del expendidor de tabacos y otros timbrados en esta Ciudad Don José Yoderías Suardias, importante cien pesetas, costo del papel de diferentes clases, sellos de franqueo y demás material que suministró durante el último año económico para la confección y remisión a la superioridad de los repartimientos de la riqueza inmueble de este distrito respectivos al actual ejercicio económico, así como de los apendices a los arrollamientos y cuadernos de alteración de riqueza que sirvieron de base a aquellos, en cuyo informe se propone la aprobación de la repetida cuenta;

Y la Corporación enterada así lo acordó por unanimidad, y en consecuencia que las cien pesetas que importa se repartieran al Don José Yoderías a cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto municipal del año económico último a que correspon

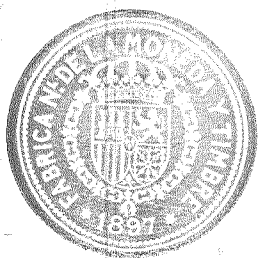
de el casto.

Diose asi mismo cuenta de una solicitud de Maria Lourada Lopez, conocida mas bien por el apellido de Lourada del estado soltera y vecina de esta Ciudad, su fecha cinco del actual pretendiendo se le reciba informacion testifical terminante o acreditar su pobreza y otros particulares necesarios para que su hijo Francisco Abigail Lourada, numero treinta y ocho del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejercito del año pasado de mil ochocientos noventa y tres, sirviendo actualmente por su suerte como soldado en la primera compania del segundo Regimiento Infanteria de Marina, en operaciones en la Isla de Cuba, o ella en su nombre y representacion, pueda alegar la excepcion legal que le assiste del caso sexto del articulo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, derogandole a los beneficios del articulo ciento cuarenta y nueve de la misma;

Y la Corporacion enterada por unanimidad aviendo accedido a la pretension de la interesada, y teniendo en consideracion lo que previene el articulo sesenta y dos del Reglamento dictado para la ejecucion de la mencionada ley, asi bien aviendo designado para que sean oidos e intervengan en la instruccion del expediente que habra de instruirse, a Nicinto Raposo Lopez y Sebastian Nava Rodriguez, padres de

los soldados del reemplazo de dicho año de mil ochocientos noventa y tres que les correspondió servir e ingresar en el Ejército activo, Antonio Raposo Abopquera y Juan Vara Barreiro, y á los mozos Domingo Varela Pío y José María Pizaro Lopez alistados para el año actual; que la pretensión de la mencionada Maria Corada ó Lourada se haga pública por medio de bandos ó edictos para conocimiento de los interesados en dichos reemplazos, por si quieren impugnarlos, en los cuales edictos se hará constar el día, hora y local en que se ha de recibir ante el Señor Alcalde, previa citación del Señor Regidor Sindico, la información ofrecida por aquella; que en el expediente se haga constar por medio de certificación que expedirá el infrascripto Secretario la contribución con que la misma figure en los ruzantes amillanamientos y repartos de las contribuciones directas de este distrito, ó negativa en su caso; y que una vez informado por el Alcalde del barrio del Puente Viejo, á que corresponde el domicilio de la recurrente, y previo dictamen de dicho Señor Regidor Sindico se someta á la deliberación del Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Se dio tambien cuenta de otra solicitud de Manuel Rodriguez Nilar de esta vecindad, de fecha cuatro de los corrientes, á la que acompaña un expe



N. 0.533.674
Ciento Treinta y cinco



diente a su instancia instruido en la Alcaldia en el pasado mes de Noviembre, para acreditar como sobrevenida la excepcion del numero primero del articulo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento en favor de su unico hijo Paimundo do Rodriguez Martinier, soldado de la primera compania del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Isabel segunda numero treinta y dos en operaciones en la Isla de Cuba, en la que suplica que todavia en el expediente mencionado no han sido oidos los padres de soldados del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, a que su citado hijo corresponde, y dos meses del alistamiento del actual, como previene el articulo sesenta y dos del Reglamento de veintitres de Diciembre ultimo dictado para la ejecucion de la vigente ley de Reemplazos, por haberme instruido aquel con anterioridad a la publicacion de este, se acuerda por el Ayuntamiento el cumplimiento de dicho requisito, señalando al efecto los interesados que deben ser oidos en el repetido expediente, resolviendo en definitiva lo que sea procedente y entregandole luego original para acompañar con instancia que se propone llevar a la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia en suplica de que por la misma se otorgue a su meritado hijo la indicada excepcion a tenor de lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y nueve de la supradicha ley de Reemplazos y en la Real

Orden de doce de Febrero proximo pasado;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó deferir á los deseos del solicitante y en consecuencia designar para que sean vidos e interbenen en el referido expediente á Antonio Placer Perez y Benito Amaranante padres de los soldados del remplazo de dicho año de mil ochocientos noventa y cuatro que les correspondio servir e ingresar en el Ejército activo Manuel Placer Luna y José Antonio Amaranante Lopez, y á los moros Domingo Varela Rio y José Sabina Rivas Lopez, alistados para el del año actual; que de la indicada pretension se de conocimiento por medio de bandos ó edictos á los demas moros interesados en los precitados remplazos, por si quiescen impugnarla; que en el expediente se haga constar por medio de nueva certificacion si el Manuel Rodriguez Nlar figura inscripto en los vigentes repartimientos de las contribuciones directas de este distrito, ó negativa en su caso, y que una vez informado por el Alcalde del barrio del Campo, á que corresponde el domicilio de aquel, y previo dictamen del Señor Provisor Sindico que hera tambien citado para la recepcion de las declaraciones de los cuatro sujetos anteriormente mencionados se someta á la deliberacion del Ayuntamiento para la resolusion que proceda.

Y finalmente asi bien acordó la Corpora

ciento Setenta y Seis

con por unanimidad designar al Concel el Señor
Sardier Concheiro para que en representación de la
misma asista a la subasta que ha de tener lugar ante
el Señor Alcalde a las dos de la tarde del día tres de los
corrientes en esta sala capitular, para contratar la instala-
ción y abastecimiento del alumbrado público de esta
Ciudad por medio de la electricidad durante el término
de veinte años, conforme al pliego de condiciones apro-
bado por la misma en sesión de diez y siete de Marzo
último, lo que se le participe por medio de atento oficio.

Y no comprendiendo ningún otro punto la con-
vocatoria se levantó la sesión quedando en la presente
acta que forman S. S. S. de que yo Secretario occi-
dental certifico.

Claudio Ares

José Benedito Lopez



J. P. Ypirarragüe

Eugenio Corral

José Salazar

Pedro Maristany

Francisco Orrego

Antonio Bugallo

José Bermúdez

Jesús López

Ricardo Carrero
mo aca

Certifico yo el infrascripto Secretario accidental del Glorioso Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo tener lugar la sesion ordinaria que debia celebrarse el dia de hoy por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende la presente acta visada por el Señor Alcalde en Betanzos a trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Berruero

N.º 136

El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia
15 de Septiembre de 1897.

Señores.

Abril Cornejo - Presidente.

Penedo Lopez

Lisarrague Edward.

Bugallo Caramelo.

Corral Gelpi

Sanchez Colchiro,

En la Ciudad de Betanzos a quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

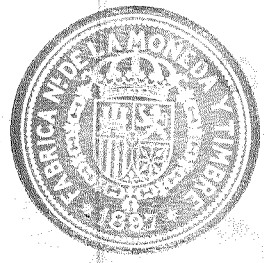
A la hora señalada y en virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer

en la forma prevenida por el articulo ciento cuatros de la vigente ley municipal se constituyeron en la

99

N. 0.533.671

ciento Ciento y diez



sala Capitular de la casa Consistorial bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde Don Claudio José Lorenzo los
 Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo
 que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión
 supletoria de la ordinaria que por falta de número
 no pudo verificarse anterior; y después de ordenar el
 Señor Alcalde se leyerá y oírse en esta Acta que los
 Concejales Señores Juan López, Domingo Jacinto, Capi-
 tánculo Hidalgo, Valdemama Srias, Prespo Gómez, Ger-
 mado Apuro, Juanstano León, García Savina,
 Néstor Blanco y López Jolla, no presentaron escusa
 alguna para dejar de concurrir a la sesión, declaró abier-
 ta esta, la cual tuvo lugar en la forma siguiente.

Leído el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta a la Corporación acordó declararse
 enterada de una comunicación del Señor Gobernador ci-
 vil de esta provincia de fecha diez de los corrientes parti-
 cipando haberse dispuesto aprobar el presupuesto or-
 dinario de ingresos y gastos de este municipio para el
 actual año económico, sin hacer en el atencional algu-
 na. Seguidamente se dio cuenta de un informe

me evacuado con fecha diez del actual por el Señor Alcalde y por el individuo de la Comisión permanentemente de Beneficencia Señor Bugallo Cortamelo, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en primero de los corrientes en orden á una instancia de Ramona Novo Niras, en el cual informe conminaron que toda vez les cuenta la entera de cuanto la interesada es posee en su pretension; teniendo en cuenta el crédito autorizado en presupuesto para socorros domiciliarios á pobres enfermos y desvalidos del distrito, así como el número de los que actualmente tienen asignados y perciben socorros de esta clase, no tienen inconveniente, antes bien entienden y proponen á la Corporación se dicque originar á la citada interesada un socorro domiciliario de cincuenta centimos de peseta diarios por cuenta de los fondos municipales.

Y el Ayuntamiento entendido así lo acordó por unanimidad y que dicho socorro se suministre en metálico á la Ramona Novo Niras á contar desde primero del corriente en que por primera vez se dio cuenta de su instancia á la Corporación, hasta tanto por esta no se determine retirarlo, á cuyo fin se le comprenderá en nómina ó expedirá el oportuno libramiento ó libramientos cuando se satisficieren dichos socorros á los demás que los tienen asignados.

cisivo Detenta y otros L

con arreglo al capitulo quinto articulo segundo del
presupuesto de gastos del actual año economico.

Previo la venia del Señor Presidente se retiró en
este momento del local el Señor Samuel Concheiro.

Acto seguido se dio cuenta de tres instancias fecha-
das en siete, nueve y catorce del actual de Carmen So-
per Sanchez, Benito Ninos Crespo y Carlota Mrs Braza,
respectivamente, los tres vecinos de esta Ciudad, peticio-
nando que por cuenta del credito al efecto consignado
en el presupuesto municipal se les otorgue por la Corpo-
racion un sueldo diario en concepto de domicilio a
fin de poder con él atender en parte a sus mas preen-
tadas necesidades y a las de un hermano de la pri-
mera y un hijo del segundo que, al igual que la últi-
ma se hallan enfermos y carecen de recursos;

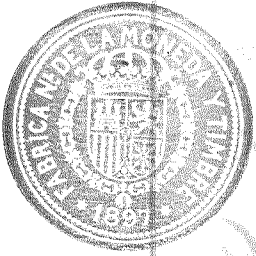
Y el Ayuntamiento enterado acordó que dichas
instancias pasen a informe de la Comision permanente
de Beneficencia de su seno.

En este instante volvió a entrar en la sala el Señor
Sanchez Concheiro.

Inmediatamente se dio tambien cuenta de un
informe evacuado por la Comision permanente de Pla-
nidad en virtud de acuerdo de la Corporacion;

Y esta de conformidad con lo que en el mes

no se propone, que de orden del Señor Alcalde le
yo íntegramente en alta voz el infrascripto Secreta
rio accidental, por unanimidad acordó que el Señor
Presidente, en representación y a nombre de la mis
ma, eleva reverente exposición al Ilustrísimo Señor
Director General de Administración local del Minis
terio de la Gobernación, por conducto del Señor Go
bernador civil de la provincia, en suplicia de que to
da vez los presupuestos ordinarios de gastos de este
distrito municipal no ascendieron ni con mucho, a
ninguno de los cinco ejercicios económicos últimos, y
ahora en el actual a la suma de cinco mil pesetas,
pues el que más se elevó solo a la de noventa
y siete mil ochocientos una pesetas doce centimos,
incluso en ella la de cinco mil pesetas para su
ministro a fuerzas del Ejército y de la Guardia ci
vil, cuyo crédito o gasto no puede de ninguna ma
nera considerarse municipal, se sirva declarar que
este Ayuntamiento no está comprendido en el artículo
primero del Real Decreto de diez y ocho de Mayo
retrospectivo aprobado por Real Decreto de quin
to día y por lo tanto que fue mal comprendido
en la relación que en cumplimiento de la segunda
de las disposiciones transitorias de dicho Re



plamiento se publicó por la indicada Dirección de Administración local en la Gaceta de Madrid número ciento noventa y nueve correspondiente al día diez y ocho de Julio próximo pasado, a la cual reclamación o exposición acompañará certificación acreditativa de los créditos que para atenciones de este Municipio fueron autorizados en los presupuestos ordinarios de los referidos ejercicios económicos, y además se insertará literalmente en ella este acuerdo.

Dada cuenta de una instancia de fecha de ayer suscrita por Don Luciano Granja Sotillo de esta Ciudad manifestando que como uno de los cumplidores testamentarios de Don Manuel Benavita Fernández, consiguió en la Depositaria de fondos de este municipio la cantidad de ciento veintinueve pesetas proveyo de la suma dicho número ciento treinta y siete situado al respaldo del Pantón del centro del cementerio general de este pueblo, cuya consignación acredita con un recibo que acompaña expedido por la indicada Depositaria en diez y nueve de Agosto último; y termina suplicando que el Ayuntamiento se digna acordar se le expida

el correspondiente título de transmisión de la propiedad del referido nicho, habiendo constado en él que el solicitante lo adquiere para los herederos del Don Manuel Beuana, Fernandez;

Y la Corporacion autorizada por unanimidad así lo acordó.

Tambien se dio cuenta del acta de subasta celebrada sin resultado, por falta de licitadores el día trece de del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde con asistencia del Condeal designado por la Corporacion Señor Sanchez Boucheiro ante el infrascrito Secretario accidental para contratar la instalacion e abastecimiento del alumbrado público de esta poblacion, por medio de la electricidad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en sesión de día y siete de Mayo último; y el Ayuntamiento acordó declarar se enterado, sin perjuicio de resolver lo conveniente luego que se conozca el resultado de la subasta que simultaneamente debió verificarse en la Direccion de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion conforme al anuncio inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día siete de Agosto proximo pasado.

Iguualmente se dio cuenta del presupuesto

que la Comisión de via y obras, asociada del inteli-
 gente Serapin Tortela Ruiz, formó en cumplimiento
 de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de nueve
 de Diciembre proximo pasado, de las obras necesarias para
 la proyección de la alcantarilla de la primera Travesía
 del Progreso desde los soportales de la calle del Centro de
 Mutabén que termina hasta la general de la de las Moir-
 jas, importante dicho presupuesto trescientas sesenta y
 tres pesetas;

Y el Ayuntamiento perfectamente enterado del
 mismo, así como del informe de la Comisión a él adjun-
 to y de las condiciones que uno y otro contienen, por unanimi-
 dad acordó aprobarlos y que en consecuencia por la Co-
 misión de obras se proceda inmediatamente a redactar
 el oportuno pliego de condiciones económicas que con las fa-
 cultativas han de recibir en la subasta de dichas obras las
 cuales se someterán a la aprobación del Ayuntamiento;
 y teniendo en consideración que por Don Francisco Niza
 Golpe de esta Ciudad, y demás conductores de las bodegas
 que se hallan por la parte posterior y que tienen obligación
 de recoger y descubrir por las mismas las acubas pro-
 cedentes de la alcantarilla de la referida Travesía del
 Progreso, para evitar los perjuicios que estas les causan
 en sus fincas gustaron en la elevación de la obra de que
 se trata, ofreciendo satisfacer la mitad del costo de la

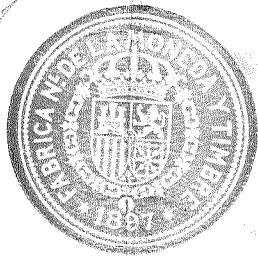
misma, la Corporacion asi bien acordó que antes de anunciar dicha subasta se consiguiese por medio de diligencia en forma el compromiso de los mercedados propietarios a satisfacer el importe de la mitad de la obra, pues de lo contrario se aplazara la ejecucion de ella para cuando el Municipio cuenta con más recursos o el Ayuntamiento lo crea conveniente.

Como uno de los asuntos comprendidos en la convocatoria, la Corporacion, despues de penetrada de que se habian cumplido los formalidades prevenidas en el artículo resolta y oclio de la vicente ley Orsancia de Ayuntamientos, y de que contra la formacion de las secciones en que fueron divididos los vecinos del distrito que pueden ser Vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año economico, no se ha formulado reclamacion de ningun suero, acordó proceder como en efecto se procedió en la forma ordinaria al sorteo por secciones de dichos Vocales asociados resultando designados los siguientes Señores.

Primera Seccion. { Don Constantino Ines Sbarceira
Don Enrique Gomez Paredes
Don José Martin Coello

Segunda Seccion { Don Antonio Nunez Prieto
Don Modesto Castro Felix
Don Ramundo Nunez Codonal

ciento ochenta y uno



Tercera Sección { Don Vicente Garcia Carro
 { Don Manuel Villuendas Casado

Cuarta Sección { Don Jose Lopez Rodriguez
 { Don Pedro Navarra Gonzalez

Quinta Sección { Don Francisco del Rio San Marten
 { Don Manuel Rocha Pios
 { Don Ramon de Rio Rey

Sesta Sección { Don Ramon Esquivel Nico
 { Don Luis Rey
 { Don Jacobo Torres Rodriguez

Y despues de acordar el Ayuntamiento que el resul-
 tado de dicho sorteo se haga publico en la forma de estatuto
 bre; como la convocatoria no comprendiera ningun otro asun-
 to se levanto la sesion estudiandose la presente acta que
 firmamos S. S. S. de que yo Secretario accidental certifico.

Claudio Arce

Jose Penedo Lopez

J. P. Lirio

Engenio Corral

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Diego Sanchez

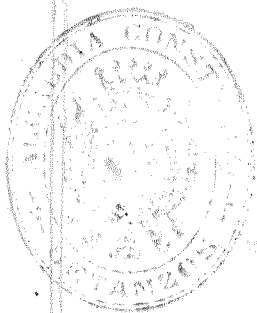
Ricardo Carrero
 mio asist

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende la presente virada por el Señor Alcalde en Betaurus a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Fuentes

N.º 130

El Alcalde.



Sesion supletoria celebrada el
dia 22 de Septiembre de 1897

Señores
Ares Lorenzo - Presidente
Penedo Lopez
Lisarrague Stchard
Gancheu Boncheiro
Maristany Leiva.

En la Ciudad de Be-
tauros a veintidos de Sep-
tiembre de mil ochocientos no-
venta y siete.

A la hora designada se
constituyó su Ayuntamiento

en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares Lorenzo con
asistencia de los Concejales que al margen se expresan con
efecto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que

ciento ochenta y dos

no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

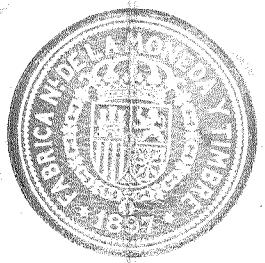
Se hace constar que no han asistido a esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Don Jesus María Lopez, Don Tomás Barro Jaurino, Don Juan Garcia Navera, Don Andres Espinosa Fidalgo, Don Antonio Bugallo Coromelo, Don José Valdeolama Arias, Don Joaquín Lopez Tolla, Don Fernando Nietos Blanco, Don Eugenio Corral Golpe, Don Francisco Crespo Comé y Don José Comrade Alonso.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la rendida por el Depositario de fondos municipales Don Monte Pita Bermudez importante dos mil quinientas pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los Vestidos celebrados en honor del patrono tutelar San Roque, los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de Agosto próximo pasado, cuya cuenta se justifica con los diez y ocho recibos que á la misma corren huídos expedidos por Ramon Garcia Navera, Don Manuel Millarengo, Don Juan Canal Saavedra, Don Juan Sanchez Vidal, Don Felipe Marques Navera, Don Joaquín Martí Roca, Don Candido Albarillos, Don José Chaña Marques, Don Claudio Pita Paredes, Don Manuel Villuendas, Don Ramon Cerro Calviño, Don Juan Rodríguez Pura, Don Joaquín Martí Roca, Don Francisco

Gracia Narques, Don José Castro y Castro, Don An-
tonio López Romeros y Don Antonio García Goderal por
diez y seis pesetas veintiocho centavos el primero, cuatrocien-
tos cincuenta y cinco pesetas diez centavos el segundo, cua-
trocientos treinta y seis pesetas y quince centavos el ter-
cero, sesenta y cinco pesetas ochenta y dos centavos el cuar-
to, noventa y nueve con setenta centavos el quinto, cua-
renta pesetas y sesenta centavos el sexto, doscientos sesen-
ta y ocho con cinco el séptimo, sesenta y cuatro con cuaren-
ta y siete el octavo, ciento ochenta y tres con diez que impor-
ta el recibo número nueve y cuatrocientos cuatro con cin-
cuenta el número diez expedidos ambos por el que suscri-
ve el número nueve, noventa y uno con diez el número
once, quince con veinte siete el número doce, veinte con
treinta y dos el número trece, ciento veintiseis con cincuenta
el número catorce, quince con veintisiete el quince, sesen-
ta y siete pesetas el diez y seis, diez y nueve con veinte
cinco el diez y siete y ciento once con cincuenta y siete
el número diez y ocho respectivamente;

Y la Corporación autorada de dicha cuenta
y de los diez y ocho recibos que la justifican, teniendo
además en cuenta que la mencionada cuenta se halla
informada favorablemente por la Comisión de feste-
jos que manifiesta guarda completa conformidad
con los diez y ocho comprobantes a ella unidos, por
unanimidad de acuerdo aprobada y en consecuencia



N. 0.533.670
ciento ochenta y tres



que de los dos mil quinientas pesetas que refiere se reintegre al Depositario de sus fondos Don Vicente Pi-ta Bermudez a cuyo fin se expida a su favor el con-duciente libramiento con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto municipal del corriente año eco-nómico.

Tambien se dio cuenta de una factura suscrita por Don Vicente Garcia Barro en ocho del actual, la cual conde-ta que este municipio adeuda a dicho Señor la canti-dad de nueve pesetas novenas y cuatro centinos por for-males y generos empleados en hacer un pantalón para uno de los individuos de la banda municipal de musica;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acor-dó que dicha factura pase a la Comision de musica para su informe.

Enterada la Corporacion de la cuenta rendida por Don José Castro y Castro, maestro albañil, vecino de esta Ciudad importante ochenta pesetas a que ascendieron los formales y materiales invertidos en el blanqueo y pin-tado de las parte interior de la casa consistorial, se acordó que la mencionada cuenta pase a la Comision de Obras para su informe.

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas

formado por la Comision de Obras, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Julio ultimo las cuales han de servir en la subasta de las obras de reparacion del tinglado de la Presidencia de este pueblo, en cuyo pliego, propone la Comision, que el tipo de la subasta sea el de dos mil setecientos treinta y dos pesetas cuarenta y cinco centimos, el plazo para la ejecucion de la obra, tres meses, y que los pagos se ejecuten en dos plazos pagandose el primero tan pronto el contratista tenga hecho el acopio de materiales necesarios para la obra y el segundo cuando sea dicha obra recibida;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el referido pliego y en consecuencia que por el Señor Presidente se anuncie la subasta de las obras de reparacion del tinglado de la Presidencia bajo el tipo de dos mil setecientos treinta y dos pesetas y cuarenta y cinco centimos que importa el presupuesto de contrata.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que la exposicion de ganados ultimamente celebrada en esta poblacion habia puesto de manifiesto al publico en general y al Jurado formado para la distribucion de premios, en particular el triste convencimiento de que la industria ganadera de esta region se halla en un periodo de decadencia tan grande como tal vez no se recuerde; a penas, dijo, se ha presentado un ejemplar que en justicia se pudiese premiar, si el Jurado no se inspirase

en un espíritu de tolerancia los premios hubiesen quedado desiertos en su mayor parte; que este estado de decadencia dependía, a juicio de personas peritas en la materia, en la falta de buenos rementales para la procreación haviendo que las paradas que existen en este partido judicial no cuentan con los ejemplares necesarios para mejorar las razas, que siendo la ganadería la única fuente de riqueza de la región gallega el primer deber de los pueblos era el fomentarla por todos los medios; que los primeros que debían hacerlo eran los municipios hacendados acreedores al galardón los que primeramente pusiesen en práctica los medios conducentes a conseguirlo, que en la Granja modelo de la Comuna existían magníficos ejemplares de todas clases de ganados no siendo difícil a su juicio quedando este Ayuntamiento facilitadas el Excmo. Señor Director General de Agricultura Industria y Comercio ordenase la instalación en esta de una buena parada de algunos o todos los ejemplares de rementales.

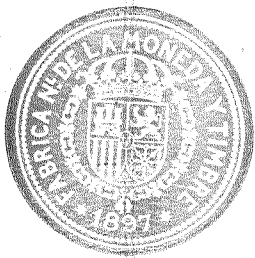
Con este motivo se suscitó una amplia y detenida discusión en la que intervinieron todos los Señores Concejales;

Y luego la Corporación por unanimidad acordó: Primero. Que con objeto de mejorar la ganadería en esta región se instale una parada de rementales. Segundo. Que para ello se soliciten los ejemplares necesarios del Excmo. Señor Director General de Agricultura Industria y Comercio, manifestándole las

razones que apoyan la necesidad de que sea este pueblo el punto en donde debe instalarse y no otro, por ser este el centro y cabecera del partido judicial y lo fácil que ha de ser la concurrencia de los ganaderos que a él pertenecen y aun los del de Puerto de Umme; y Ferrero. Que este Ayuntamiento de acuerdo con los que forman el partido judicial no tendrá inconveniente en ceder los terrenos para que pueda instalarse la granada con las comodidades necesarias.

Se dio cuenta del expediente instruido en este Ayuntamiento a instancia de Manuel Rodríguez Nílar padre del moro Paimundo Rodríguez Martines número cincuenta y cuatro del alistamiento formado para el Plomo del Ejército en mil ochocientos noventa y cuatro y actualmente sirviendo por su suerte en la primera compañía del primer Batallón del Regimiento infantería de Yra bál segunda número treinta y dos de operaciones en la Isla de Cuba, con objeto de acreditar la excepción legal del número primero del artículo veintea y siete de la vigente ley de Plomos de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve;

Y el Ayuntamiento perfectamente enterado teniendo en consideración lo que del mismo resulta por unanimidad acordó declarar pobre al Manuel Rodríguez Nílar, y a su hijo Paimundo Rodríguez Martines comprendido en el número primero del artículo



N. 0.533.665
Ciento ochenta y cinco

veinte y siete de la ley vigente de Reemplazos y que en los efectos oportunos, con certificación de este acuerdo, se entregue original el expediente al referido Manuel Rodríguez Nolasco, el cual se abuelve del pago de costas, derechos y papel sellado.

También se dio cuenta de otro expediente instruido a instancia de María Lourada Lopez vecina de esta propia Ciudad, con objeto de acreditar su pobreza y poder alegar luego una excepción legal a nombre de su hijo Francisco Miguel Lourada número setenta y ocho del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año de mil ochocientos noventa y tres;

Y el Ayuntamiento considerando que de dicho expediente aparece plenamente justificada la pobreza de la María Lourada Lopez, por unanimidad acordó declarar bien probado dicho extremo y en consecuencia con derecho a proponer todas las excepciones legales que considere convenientes para eximir a su hijo Francisco-Miguel Lourada del servicio activo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo cual se extiende la presente acta

que firman I. I. I. y yo Secretario certifico.

Claudio Arés

José Pinedo Lopez



D. D. Grinawayne

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Diego Rosales

Manuel Santos Mes

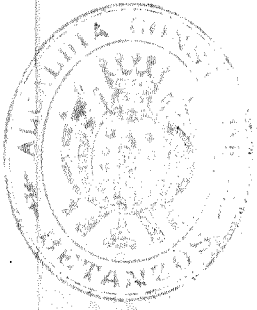
[Signature]

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo tener lugar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido numero legal de Señores Conyales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende la presente virada por el Señor Alcalde en Betanzos a vintete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mes

[Signature]

N.º 13.º
El Alcalde



ciento ochenta y Siete

Sesion supletoria celebrada el dia
29 de Septiembre de 1897

Señores.

Abrás Lorenzo-Presidente
Penedo Lopez
Borrall Golpe.
Sanchez Boucheiro
Manistany Leira.

En la Ciudad de Betancos el
veintinueve de Septiembre de mil
ochocientos noventa y siete.

A la hora designada y previas
las oportunas citaciones se constituyó
el Ayuntamiento en la sala

de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Claudio Abrás Lorenzo, con asistencia
de los Concejales que al margen se expresan, para celebrar
sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el
dia señalado, por no haber concurrido número legal pa-
ra tomar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni
presentaron excusa a pesar de haber sido citados los Señores
Don Jesus Núñez Lopez, Don Tomás Lario Janeiro,
Don Juan Garcia Naveira, Don Teodoro Lopez Folla,
Don José Valdemar de Arias, Don José Gerardo Moura,
Don Antonio Bugallo Caramelo, Don Melchor Espineira
Jidalgo, Don Francisco Crespo Comé, Don Teodoro Núñez
Blanco y Don Juan Pedro Lisarrague Echard.

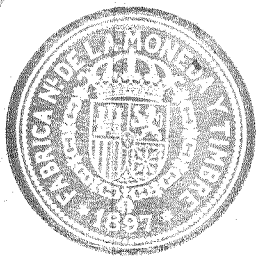
El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se
dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido para insta-
lar el alumbrado eléctrico en esta Ciudad bajo el tipo

de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y nueve centimos, de cuyo expediente resulta que constituido el Notario Don Ramon Montaner y Rodriguez el dia trece del actual mes en la Direccion General de Administracion del Ministerio de la Gobernacion con objeto de asistir a la subasta que habia de celebrarse al efecto conforme al pliego de condiciones inserto en el número doscientos diez y nueve de la Gaceta de Madrid y acuerdo de este Ayuntamiento, como durante los plazos señalados no se presentase pliego alguno para obtener a dicha subasta el Señor Presidente Don Antonio Gomez Plazent dio por terminado el acto, mandando que de su resultado se levantara acta como dicho Notario lo verificó;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó, que el citado expediente pase a la Comision de alumbrado para que informe lo que considere procedente en vista de haber quedado deruida la subasta anunciada para el dia trece del corriente con objeto de instalar el alumbrado electrico en esta poblacion.

Tambien se dio cuenta de una circular inserta en el Boletin Oficial de esta provincia número cincuenta y nueve, de siete del corriente del Señor Gobernador civil de la misma, en la que se manifiesta que debiendo proceder por el cuerpo de Ingenieros de Obras públicas al estudio de las obras del travesia de dicha ^{parte} de la calle de la Ribera de esta Ciudad, correspondiente a la carretera de segundo orden de Betanzos a Tuija, acor-



do, dicho Señor Gobernador, hacerlo público, por medio del Boletín Oficial, en cumplimiento y a los efectos de los artículos segundo y cuarto del Reglamento de 1.º de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, dictado para la aplicación de la ley de Enajenación de once de Abril del mismo año; entendiéndose que el plazo de treinta días a que en aquellos se hace referencia, empieza a contarse desde el de la inserción de dicha circular;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó haber oído con satisfacción la lectura de dicha circular, que el Boletín Oficial de referencia pase a informe de la Comisión de Obras, por ser la obra que se ha de ejecutar en la calle de la Pibera de impropiables ventanillas para esta población y que tan pronto termine el plazo de los treinta días que se fijan, se remitan al Señor Gobernador de la provincia certificación de las reclamaciones que aquí se presenten.

También se dio cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión mixta de Ayuntamiento de esta provincia su fecha veinticuatro del corriente, en la que, contestando a otra que por el Señor Alcalde se le dirigió el veintitres referente a que siendo treinta y uno los soldados de soldados por este Ayuntamiento y Comisión mixta, se sirviese decir porque causa figuraba treinta y cinco en la relación publicada en el Boletín Oficial, manifestando que el

artículo ciento cincuenta y dos de la vigente ley de Reclutamiento, previene que se incluyan en la base para el reparto de soldados, a todos los reclutas pendientes aun cuando lo sean ante el Gobierno; que esta interpretación ha sido ratificada por telegramas del Ministerio de la Guerra, que por esta razón la referida Comisión mixta sumó a este reclutamiento con los treinta y un soldados de que consta, los números siete, setenta y dos, ochenta y seis y ciento cinco que se hallaban pendientes el día primero de Agosto último, fecha del ingreso en caja, dejando de hacerlo mismo por un error involuntario con los números cincuenta y cinco, setenta y cuatro y ciento veintidos, y que esta equivocación dio lugar a que esta municipalidad saliere beneficiada en tres soldados, en la base para el reparto de los mismos;

Y la Corporación enterada de la citada comunicación por la lectura que de la misma hizo yo el infrascripto Secretario, y Considerando: que según el artículo ciento cincuenta y dos de la vigente ley de Reclutamiento solo se tendrá en cuenta para fijar el cupo de cada zona el número de meros declarados soldados por las Comisiones mixtas, cuyo objeto los Presidentes de las mismas deben remitir al Ministerio de la Guerra, el estado de los meros declarados soldados en cada zona que ha de servir de base para el repartimiento, y considerando soldados todos los reclutas aun cuando tengan recurso pendiente ante el Gobierno.

Considerando; que esta misma doctrina se halla expresamente confirmada por el artículo ciento cincuenta

y cuatro de la referida ley al establecer que, publicado el re-
partimiento del contingente general procedan las Comisiones,
a repartir el cupo señalado a las Pousas entre los pueblos de
las mismas y en proporcion al número de moros declarados
soldados que tenga cada pueblo en el año del remplazo

Considerando; que no puede admitirse otra interpre-
tacion a las palabras, "aun cuando tengan recurso pen-
diente de resolucion ante el Gobierno" que emplea el artícu-
lo ciento cincuenta y dos ni puede referirse a otros moros,
mas que a aquellos que fueren declarados soldados por las
Comisiones mixtas y que no habiendose conformado con
esta declaracion entablaren recurso de abrada ante el Go-
bierno y esta pendiente esa resolucion en la fecha del ingre-
so a España.

Considerando; que la ley vigente de Remplazos en
ninguno de sus artículos ni en los del Reglamento que la
complementan llama ni podria considerar soldados a
aquellos que se hallan pendientes de justificar la circunstan-
cia de hallarse un hermano viviente en los Ejercitos de la
Peninsula o de Ultramar, tanto mas cuanto que la fal-
ta de presentacion del documento justificativo de su de-
claracion siempre de causas ajenas a su voluntad.

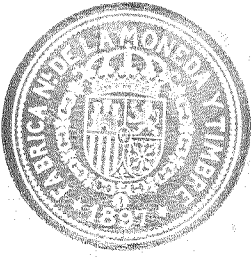
Considerando; que de seguirse ese criterio se colocaria
a aquellos moros en peor condicion que a todos los demas
que se hallan en las demas que establece el artículo ochenta
y siete de la ley lo qual seria absurdo.

Considerando; que a juicio del Ayuntamiento la
Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia

ha infringido los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cuatro de la ley vigente de Reemplazos su mando á los treinta y un soldados declarados por la misma y por este Ayuntamiento números setenta y dos, ochenta y seis y ciento cinco del sorteo y reemplazo del actual año que han sido declarados pendientes de justificar la existencia de un hermano de cada uno de ellos sirviendo personalmente en los cuerpos armados del ejército por haberles correspondido la suerte, originando así á este municipio irreparables perjuicios, y

Considerando por último que por no haberse incluido en el repartimiento á los números cincuenta y cinco, setenta y cuatro y ciento veintidos, que ya se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército de Ultramar es evidente que también se sigue perjuicio á los mozos que les tocan números altos y además se sigue el absurdo de que en vez de los veintidós soldados que en el repartimiento se fijaron á este Ayuntamiento van al servicio activo del corriente año veinticuatro, lo cual es manifiestamente injusto.

Por unanimidad acordó elevar por conducto del Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el correspondiente recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, protestar ante dicha Comisión contra el repartimiento del cuerpo de soldados señalado á este Ayuntamiento por la citada Comisión mixta y que se putere á los mozos números setenta y dos, ochenta y seis, y ciento cinco



del sorteo para que si su ver les obste y pudiesen hacer uso de los recursos que consideren oportunos.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que los abrigos que usa la Guardia municipal se hallan por completo deteriorados, por lo que propone que por la Comisión correspondiente se formase el oportuno proyecto a fin de dotar a dichos individuos de una prenda de tan necesaria, sobre todo en la próxima estación;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno interior o quien por administración los abrigos con destino a la Guardia municipal.

No menos se dio cuenta de una instancia de Miguel Ferrero Pilo, vecino de Requian, moro del actual regimiento por este Ayuntamiento con el número sesenta y cinco del sorteo, su fecha veintinueve del actual, manifestando que con pertinencia a su inopria en Casa ha sufrido su padre una grave dolencia por resultado de la cual le quedó lesionado el corazón, originandole una enfermedad crónica que le imposibilitará para poder ganarse la vida y sin el auxilio del exponente tendrá que mendigar porque no tiene mas medios de vivir que el cultivo que unas tierras que lleva y trabaja el recurrente; que se trata de la excepción comprendida en el número primero del artículo veintena y siete de la vigente ley;

que como sobreviviente despues de la declaracion de soldado
le es aplicable el articulo ciento cuatro de la misma ley; y
concluye suplicando se le admita informacion testifical y
prueba documental y pericial, con citacion de los intercedidos
y del Sindico para acreditar los hechos relatados y en
definitiva que se le declare exceptuado del servicio activo;

Y la Corporacion enterada, considerando que se
cum lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y nueve de
la ley de Reclutamiento las excepciones que cubran con sus
propiedades al ingreso en casa, solo podran los intercedidos
alegarlas ante la Comision mixta, tramitandose por con-
duto del Jefe del cuerpo si que perteneciera el reclamante.

Considerando que habiendo inmersado en casa
el moro Miguel Ferrero Rilo, no puede este espontaneamente
resolver sobre su pretension por no serle aplicable el arti-
culo ciento cuatro de la ley que alega en su instancia pero
si la justificacion de pobreza de su padre;

Por unanimidad acordó no haber lugar a resolver sobre
la excepcion que el referido Miguel Ferrero propone y tenien-
do presente lo dispuesto en el articulo sesenta y dos del Regla-
mento dictado para la ejecucion de la ley de Puntos
asi bien acordó desistirse para que sean oidos e interve-
gan en la instruccion del expediente que habra de instruir-
se para justificar la pobreza del padre del interesado a
Jose Navera padre del numero veintidos a Manuel Sou-
to Blanco que lo es del numero veintinueve y a los mo-
ros Antonio Neiza como numero veintea y dos y Jose

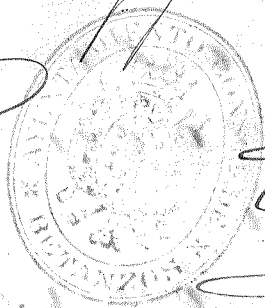
Nueva y Veiga número noventa y ocho del actual reemplazo; que la pretension de Miguel Ferrero se haga pública por medio de bandos ó edictos para conocimiento de los interesados en dicho reemplazo por si quieren impugnarla, haciéndose constar en dichos edictos el día, hora y local en que se ha de recibir ante el Señor Alcalde previa citacion del Señor Revisor Sindico la informacion ofrecida por el interesado; que en el expediente se haga constar por medio de certificacion que expedirá el infrascripto Secretario la contribucion con que figure en los arrollamientos y repartos de las contribuciones directas Pedro Ferrero Pios y su esposa Josefa Pulo Prado padres del citado moro, o negativa en su caso; y que una vez informado por el Alcalde de barrio de la parroquia de Puñela o por el Señor Teniente de Alcalde del tercer distrito municipal a que corresponde el domicilio del reclamante y previo dictamen del Señor Revisor Sindico se remeta a la deliberacion del Ayuntamiento para la resolucion que proveya.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo que se estiende la presente acta

que firman J. J. J. y yo Secretario certifica

Claudio Ara

Jose Penedo Lopez



Eugenio Corral

J. P. Gimenez

Francisco Broxio

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Miguel Sanchez

Jose Hermade

Manuel Santos Mesas

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que no pudo tener lugar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se estende la presente virada por el Señor Alcalde en Betanzos a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Manuel Santos Mesas

N.º 13.º

El Alcalde

